

29

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02438

Revisada la actuación, se advierte que en el párrafo 1° del auto de 31 de mayo de 2021 se tuvo en cuenta la citación para notificación personal remitida a la demandada, sin embargo, en tal comunicación se consignó de manera equivocada el año de la fecha del mandamiento de pago proferido en este asunto, el cual es, 10 de diciembre de 2019 y no 10 de diciembre de 2020 como allí se consignara, requisito establecido en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado, en atención a lo previsto en el artículo 132 de la codificación procesal que previene que "*[a]gotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación*", adoptará una medida de saneamiento para declarar sin valor ni efecto el párrafo 1° del auto de 31 de mayo de 2021 (fl. 24, c. 1), se rechazará la citación para notificación personal remitida a la demandada y, por tanto, se rechazará el subsecuente aviso enviado a la pasiva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el párrafo 1° del auto de 31 de mayo de 2021 (fl. 24, c. 1).

SEGUNDO: Rechazar la citación para notificación personal y el aviso remitidos a la dirección física de la demandada para los fines del artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Instar a la parte demandante a que efectúe el enteramiento de la orden de apremio proferida en contra de la ejecutada, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-130 de 5 de agosto de 2021.